
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 25/2018, relativo al Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, subvenciones de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia, ejercicio 2016

Barcelona, 16 de enero de 2019

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 25/2018, relativo al Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, subvenciones de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA), ejercicio 2016, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico mayor, Jaume Amat, como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 20 de noviembre de 2018.

El objeto del informe ha sido la fiscalización de las subvenciones y otras prestaciones otorgadas por el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias con cargo a las consignaciones del artículo 48, A familias, instituciones sin finalidad de lucro y otros entes corporativos, del presupuesto de gastos de la DGAIA del ejercicio 2016. La revisión ha incluido la fiscalización de las convocatorias realizadas, de las prestaciones y subvenciones otorgadas y del cumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios.

En el ejercicio 2016, las obligaciones reconocidas en el presupuesto de la DGAIA con cargo a las consignaciones del artículo 48 fueron de 25,91 M€.

A continuación se resumen las observaciones más relevantes del trabajo de fiscalización, recogidas en el apartado 3.1 del informe:

- El cálculo de las cuantías otorgadas a las entidades beneficiarias de las subvenciones en régimen de concurrencia introdujo criterios que no estaban previstos o eran contrarios a los previstos en las Bases de la convocatoria. Asimismo, en algún caso se aplicaron criterios de cálculo que no eran directamente proporcionales a la puntuación obtenida después de la valoración de las solicitudes, contrariamente a lo que exigían las Bases de la convocatoria.

En el análisis de los documentos de cálculo que justificaban los importes de la subvención otorgada a las entidades, la Sindicatura ha detectado errores que ponen de manifiesto debilidades en los circuitos internos. Los errores detectados afectan a catorce acciones subvencionadas, llevadas a cabo por ocho entidades beneficiarias.

- Los gastos más significativos imputados en las cuentas justificativas de las actividades subvencionadas eran los correspondientes a las retribuciones del personal adscrito al desarrollo de la acción financiada. Entre la solicitud inicial y la justificación final, el detalle de trabajadores imputados a la acción y/o los porcentajes de dedicación a la actividad varían sensiblemente. En un caso, se imputaron como coste de la acción las nóminas de dos trabajadores que hasta entonces no habían participado en la actividad y que correspondían al mes de agosto, cuando la actividad subvencionada no se desarrolló.

Una parte de las cuentas justificativas y los justificantes acreditativos de los gastos imputados a los proyectos subvencionados fue presentada por las entidades beneficiarias con posterioridad a la fecha límite del plazo de presentación de los documentos.

- En el año 2016 la DGAIA concedió dos subvenciones de forma directa por un total de 36.000€. La documentación justificativa aportada no incluye la Memoria explicativa del cumplimiento de la actividad financiada y en uno de los dos casos tampoco incluye la liquidación definitiva de la actividad, exigidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones.
- En cuanto a las prestaciones para menores de edad en situación de riesgo, los expedientes de concesión de estas ayudas no incluyen los informes semestrales de seguimiento del compromiso socioeducativo suscrito en relación con los menores. En la mayoría de los casos, el informe de los equipos de seguimiento del menor es anual y coincide con el plazo de vencimiento del compromiso suscrito o la prórroga formalizada. Hay que tener en cuenta que la normativa dispone que la prestación abonada por la DGAIA está sujeta a la vigencia del compromiso socioeducativo y a su cumplimiento.
- En cuanto a las prestaciones para jóvenes extutelados, la fiscalización ha puesto de manifiesto carencias en la comprobación y la evidencia del cumplimiento del requisito de los ingresos de la actividad laboral por ser beneficiario de la prestación o de la residencia legal efectiva en Cataluña. Por otro lado, en siete de los quince expedientes analizados no hay constancia de la revisión periódica de los criterios de evaluación de los objetivos y actividades previstos en el Plan individual de trabajo suscrito con el joven, o bien dicha evaluación se realizó con una periodicidad superior a la establecida.

La Sindicatura formula cinco recomendaciones que podrían contribuir a mejorar los hechos indicados en el informe, y que hacen referencia a la valoración de las solicitudes de subvenciones, al control de los gastos subvencionados cuando también son financiados con fondos propios o con otras subvenciones, al control de los programas y las actuaciones subvencionadas, a la valoración de la situación de necesidad de los beneficiarios de prestaciones sociales y a la posibilidad de hacer auditorías para verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales en el caso de la gestión de los jóvenes extutelados.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
